

7 Ave. Universidad STE 701 San Juan, PR 00925-2527 787-999-9702 • 787-999-9684

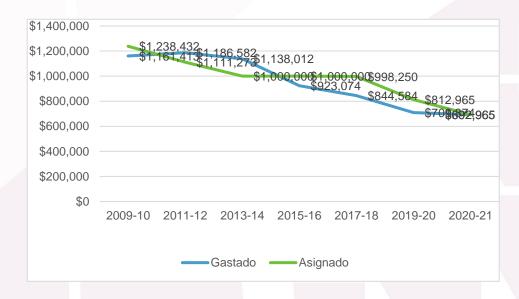
## Universidad de Puerto Rico Escuela de Derecho

## RESOLUCIÓN DE LA FACULTAD DE LA ESCUELA DE DERECHO

Yo, Samuel Serrano Medina, Secretario de Actas de la Facultad de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en reunión de claustro celebrada el 5 de agosto de 2020, se adoptó la siguiente resolución:

POR CUANTO:

La Biblioteca de Derecho, fundada en 1913, ha sufrido recortes en su presupuesto para adquisición de recursos por más de \$400,000.00 en los pasados años, pero los costos de las colecciones y de las bases de datos se han incrementado considerablemente.



	Gastado	Asignado
2009-10	\$1,161,413	\$ \$1,238,432
2011-12	\$1,186,582	2 \$1,111,273
2013-14	\$1,138,012	\$1,000,000
2015-16	\$923,074	\$1,000,000
2017-18	\$844,584	\$998,250
2019-20	\$709,874	\$812,965
2020-21	\$692,965	\$692,965

Resolución de la Facultad de la Escuela de Derecho 5 de agosto de 2020 Pag. 2 de 4

Biblioteca

POR CUANTO

En el presupuesto del Recinto de Río Piedras para el año 2020-2021 se ha dispuesto un recorte de \$1,003.780 a la Escuela de Derecho correspondiente a su Biblioteca. Aunque del fondo complementario del Recinto se asignaron \$692,965.00 para compensar de alguna forma el recorte en materiales bibliográficos, se trata de una asignación no recurrente que no es solo insuficiente para cubrir los gastos del próximo año, sino que le imprimiría una gran inestabilidad al financiamiento de la Biblioteca en los años venideros.

POR CUANTO:

La Escuela de Derecho de la UPR es la única en Puerto Rico sin señalamientos de su entidad acreditadora *American Bar Association* (ABA), y una reducción en el presupuesto llevaría a la Escuela al incumplimiento de varios estándares relacionados con la biblioteca (*Chapter 6 Library and Information Resources, ABA Standards* 2019-2020). En particular, la reducción presupuestaria contradice el estándar 601(b):

"[a] law school shall provide on a consistent basis sufficient financial resources to the law library to enable it to fulfill its responsibilities of support to the law school and realize its established goals."

De igual forma, arriesga el cumplimiento con la exigencia de que la colección tenga suficientes recursos para apoyar el quehacer de investigación, docencia y servicio de la Escuela de Derecho. (Estándar 606). Sobre todo, el efecto de esta reducción puede activar el estándar 202(d):

"A law school is not in compliance with the Standards if its anticipated financial condition is reasonably expected to have a negative and material effect on the school's ability to operate in compliance with the Standards or to carry out its program of legal education."

Finalmente, esta reducción menoscaba la autonomía administrativa que el estándar 602(d) requiere en torno a asuntos presupuestarios de la biblioteca:

Resolución de la Facultad de la Escuela de Derecho 5 de agosto de 2020 Pag. 3 de 4

Biblioteca

"The budget for the law library shall be determined as part of, and administered in the same manner as, the law school budget." La interpretación 602-1 de este último aclara que:

"This Standard envisions law library participation in university library decisions that may affect the law library."

POR CUANTO: El Recinto de Río Piedras y la Escuela de Derecho han iniciado progra-

mas y clases a distancia que dependen cada vez más de una mayor varie-

dad de bases de datos y recursos de información.

POR CUANTO: Las solicitudes y propuestas de fondos externos para investigación po-

drían verse afectadas por la falta de acceso a las bases de datos y recursos

electrónicos en apoyo a la labor docente.

POR CUANTO: En los momentos que enfrenta Puerto Rico, los estudiantes y profesores

dependen mucho más de los sistemas electrónicos y compra de recursos.

POR CUANTO: La biblioteca atiende, no solo a estudiantes y facultad de la Escuela, sino

a todas las facultades del recinto en materia de derecho y la mayoría de

sus productos están disponibles para todo el Recinto.

POR CUANTO: La importancia y contenido de la biblioteca excede el mero ámbito uni-

versitario. Por su naturaleza, no sólo es única en Puerto Rico, sino en el

Caribe. Es además depositaria del Government Publishing Office que

provee leyes, casos, reglamentos federales, documentos del Congreso y

distintas agencias, lo que requiere que la comunidad tenga acceso, ahora

digital. Además, en estos momentos de crisis económica y de pandemia,

no le es posible a ninguna otra institución, pública o privada, reproducir

los recursos acumulados con los que cuenta y mucho menos sustituir la

función que desempeña para la sociedad en general y para los miembros

de la profesión legal.

POR TANTO: Esta facultad, en su responsabilidad de garantizar el acceso a la informa-

ción jurídica y a un servicio de calidad para los estudiantes de derecho, la

comunidad académica de todo el Recinto de Río Piedras y la comunidad

jurídica; resuelve:

Primero: Rechazar una reducción en el presupuesto de la biblioteca.

Segundo: Reafirmar que la biblioteca y todos sus recursos de información son imprescindibles para el quehacer académico de la Escuela y de la profesión legal en Puerto Rico.

Tercero: Reclamar que se asegure un presupuesto recurrente que garantice la disponibilidad de los productos y servicios jurídicos para la comunidad académica del Recinto de Río Piedras, a medida que se transforman las tecnologías de la información e investigación.

Cuarto: Exigir que se eviten señalamientos de la ABA o cualquier otra agencia evaluadora o acreditadora motivados por una drástica e innecesaria reducción en el presupuesto de la biblioteca.

## Publíquese.

Aprobada de manera unánime en la reunión del claustro de la Escuela de Derecho llevada a cabo hoy 5 de agosto de 2020.

Samuel Serrano Medina Secretario de Actas Vivian I. Neptune Rivera

Decana